



REPÚBLICA DE COLOMBIA
Rama Judicial
JUZGADO PRIMERO LABORAL DEL CIRCUITO
ITAGÜÍ

Veintitrés de febrero de dos mil veintidós

AUTO DE SUSTANCIACIÓN
RADICADO N° 2022-00041-00

La presente demanda ordinaria laboral, promovida por GLORIA FERNELY TAMAYO YEPES contra ALDEMAR RODRIGUEZ JIMENEZ, se devuelve al demandante para que en el término de 05 (cinco) días siguientes a la notificación de este auto, para que subsane las deficiencias y cumpla con los requisitos que a continuación se relacionan:

1. Aclarará el hecho quinto en el sentido de indicar si nunca le fue pagado el auxilio de transporte o si le fue pagado de forma deficitaria, en el último caso indicará el valor que le era pagado.
2. Indicará la fundamentación fáctica de la pretensión NOVENA, pues indica que se le adeuda cotización a pensiones desde el 15 de junio de 2017, sin embargo, en el hecho VIGESIMO señala que se le adeuda todo el 2017 por dicho concepto.
3. Aportara completa la prueba documental denominada historia laboral del Fondo de Pensiones Porvenir S.A., toda vez que se echa de menos.

Lo anterior, al tenor de lo dispuesto en los artículos 25 y 28 del Código Procesal del Trabajo y Seguridad Social, modificados por el artículo 12 de la ley 712 de 2001, y de conformidad a lo regulado en el Decreto 806 de 2020.

En los términos del poder conferido por la demandante, se le reconoce personería a las abogadas tituladas ISABELLA VALENCIA SANCHEZ, portadora de la T.P. No. 361.173 del C. S. de la J., y JOHANNA ANDREA RODAS GARRO, portadora de la T.P. No. 225.681 del C. S. de la J., para representar los intereses de la demandante, por cumplir los presupuestos del artículo 75 del C. G. del P., aplicable por analogía al procedimiento laboral.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE,

ISABEL CRISTINA TORRES MARÍN
Jueza

JUZGADO PRIMERO LABORAL DEL CIRCUITO.
CERTIFICO: Que el auto anterior fue notificado en ESTADOS Nro. 031 fijado electrónicamente en el Portal Web de la Rama Judicial hoy 24 de febrero de 2022 a las 8 a.m.

La Secretaria 

Firmado Por:

Isabel Cristina Torres Marin
Juez
Juzgado De Circuito
Laboral 001
Itagui - Antioquia

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **12254045ee7a142d629be0ba5e4776c15767e45a2f4c79bad821e03246b66b84**

Documento generado en 23/02/2022 11:12:03 AM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>